



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 316-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 2 de diciembre de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1783-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 1 de diciembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor del alumno de la UNTELS, **BERNALES ARGUMEDO ANGEL ERNESTO**, por el importe total de noventa y 00/100 soles (S/. 90.00), por concepto de Reincorporación, en mérito al Informe N° 262-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 21 de octubre de 2022, el alumno **BERNALES ARGUMEDO ANGEL ERNESTO**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero por el importe total de noventa y 00/100 soles (S/. 90.00), por concepto de Reincorporación;

Que, mediante Informe N° 262-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 18 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería, comunica al Director de la Dirección General de Administración que se ha verificado en el SIAF el importe abonado por el usuario **BERNALES ARGUMEDO ANGEL ERNESTO**;

Que, a través del Oficio N° 315-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Responsable de la Escuela Profesional de Ing. de Sistemas, informa al Director General de Administración que, el alumno **BERNALES ARGUMEDO ANGEL ERNESTO**, no realizó su trámite de actualización de matrícula por abandono de estudios;

Que, de acuerdo al Oficio N° 1096-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 29 de noviembre de 2022, el Director General de Administración, en referencia al Oficio N° 315-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS e Informe N° 262-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se autorice la devolución de dinero a favor del alumno **BERNALES ARGUMEDO ANGEL ERNESTO**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU de fecha 03. 06.2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;



1

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 316-2022-UNTELS

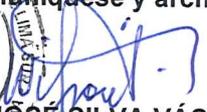
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor del alumno de la UNTELS, **BERNALES ARGUMEDO ANGEL ERNESTO**, por el importe total de noventa y 00/100 soles (S/. 90.00), por concepto de Reincorporación, en mérito al Informe N° 262-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**
Presidente de la Comisión Organizadora




Abg. **MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ**
Secretario General